



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 386/2.025

VISTO: El contenido de la Solicitud N° 12.846/2.025 presentada por el Concejal Pablo Yamil Villarruel, referida a la conformación de un Bloque Unipersonal.

y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado Concejal, mediante nota formal, comunica su decisión de constituir un Bloque Unipersonal bajo la denominación “Bloque Unión Cívica Radical Malargüe”.

Que asimismo solicita la asignación de un espacio físico dentro del Honorable Concejo Deliberante y la autorización para contar con un Secretario Político y un Auxiliar Administrativo.

Que la citada presentación fue incorporada al Orden del Día y tratada en la Sesión del Honorable Concejo Deliberante de fecha 16 de octubre de 2.025.

Que se encuentra vigente la Resolución N° 063/2.010, la cual establece el encuadre legal para los Bloques Unipersonales conformados por aquellos Concejales que, por distintas razones, deciden escindirse de su Bloque original, disponiendo la posibilidad de brindarles los recursos logísticos y administrativos necesarios para el normal desempeño de las funciones legislativas, de representación y control conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079.

Que en su parte resolutive, dicha norma establece en su Artículo 1° que se deberá brindar el espacio físico necesario cuando un Concejal decida separarse de su bloque original, y en su Artículo 2° que la asignación de secretarios de bloque rentados y demás recursos logísticos requerirá la aprobación por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante.

Que, en consecuencia, para dar curso a lo solicitado, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. La decisión formal de un Concejal de escindirse de su Bloque original.
2. La aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Que el Artículo 79° del Reglamento Interno del Honorable Cuerpo dispone que las medidas de este tipo deberán presentarse en forma de Proyecto de Resolución, conforme a las reglas generales de procedimiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 1º: Dar acuerdo a la conformación del Bloque Unipersonal “Unión Cívica Radical Malargüe”, requerido mediante Solicitud N° 12.846/2.025 por el Concejal Pablo Yamil Villarruel, habilitándose el espacio físico correspondiente y la asignación de un Secretario Político y un Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los gastos que se originen de la habilitación del nuevo Bloque en el Honorable Concejo Deliberante, en los términos del artículo precedente, con imputación al Presupuesto del Ejercicio 2.025 y subsiguientes, hasta la finalización del mandato constitucional del Concejal peticionante.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

